




RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 539 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

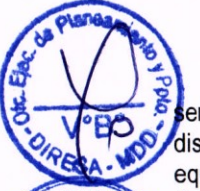
Puerto Maldonado, 16 SET. 2019

VISTOS:




EL OFICIO N° 1165-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 04 de setiembre del 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Memorando N° 894-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de setiembre del 2019, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición -IOARR con Código Único de Inversión N° 2460034, ADQUISICION DE LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ELISA; en el (la) LABORATORIO REFERENCIAL, en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", el mismo cuya especificación técnica se enmarca dentro de las normas técnicas en salud vigente, cumpliendo con las necesidades del establecimiento de salud, y;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgo relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017- EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en el numeral 5.2 del artículo 5 que la fase de ejecución comprende la ejecución financiera con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la Programación Multianual de Inversiones y aprobados en los presupuestos institucionales, y asimismo el numeral 5.3 señala que esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF (Unidad Formuladora), y que luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;



Que, la mayoría de activos no financieros del Sector Salud corresponden a equipos nuevos o de reposición en establecimientos de salud de los tres niveles de atención, equipo que no solamente son indispensables para brindar los servicios de salud sino que son decisivos para contribuir al cierre de brechas en el Sector Salud, estos son los denominados equipos biomédicos, cuyo costos en la mayoría de casos son elevados; en ese sentido mediante Resolución Ministerial N° 547-2018/MINSA se aprueba el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud", dentro del cual se encuentra comprendido el Lavador de Microplacas de Elisa y el Lector de Elisa;

Que, el Anexo II "RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", forma parte integrante del Decreto Supremo N° 026-2018-SA, en dicho anexo están comprendidas el Lector para Prueba de Elisa para el Laboratorio Regional, así también el Lavador de Microplacas para Elisa para el Laboratorio Regional;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 539 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 16 SET. 2019

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2013, se aprueba el documento técnico LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN AREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición IOARR con CUI Nº 2460034 "ADQUISICIÓN DE LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ELISA; en el (la) LABORATORIO REFERENCIAL, en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, y con un costo ascendente a la suma total de Sesenta y Siete con 00/100 soles (S/. 67,000.00), el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional:

Función	: 20 SALUD
División Funcional	: 043 SALUD COLECTIVA
Grupo Funcional	: 0095 CONTROL DE RIESGO Y DAÑOS PARA LA SALUD
Programa Presupuestal	: 0017 ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOSIS
CUI	: 2460034
Inversión	: "ADQUISICIÓN DE LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ELISA; en el (la) LABORATORIO REFERENCIAL, en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

ARTICULO 2º. - DISPONER que la Inversión Pública: "ADQUISICIÓN DE LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ELISA; en el (la) LABORATORIO REFERENCIAL, en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, se ejecute por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Proyectos de Inversión, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del supervisión y monitoreo para la buena ejecución del proyecto, de conformidad al presupuesto analítico; y el requerimiento de la adquisición estará a cargo del Programa Presupuestal Enfermedades Metaxenicis y Zoonosis.

ARTÍCULO 4º.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Donald TELLO ACOSTA
DIRECCIÓN GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Autógrafa (02)
DESP (02)
Administración (01)
Of. Plan. y Pres. (02)
OCI y Estad. (02)
JLR/JLNC/RAPB/OAJ
A.J/EJVM/misce